



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 137-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, **29 ABR. 2009**

VISTO: El Informe N° 131-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-OII;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso de Información Pública y su modificatoria Ley N° 27927, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme lo señala el Artículo 3 de la Ley N° 27806, el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, asimismo el Artículo 8° de la referida norma, establece que las entidades obligadas a brindar información, identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada en virtud de la Ley; en consecuencia se emite el presente acto administrativo;

Estando a lo dispuesto; y,

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

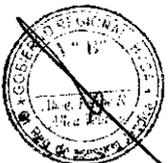
ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Lic. ELENA BEATRIZ PACHECO MANDUJANO, Directora de la Oficina de Imagen Institucional, como responsable de brindar información que soliciten las personas ante el Gobierno Regional Huancavelica, en virtud de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y su modificatoria Ley N° 27927.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que el personal y funcionarios del Gobierno Regional Huancavelica, deberán facilitar la documentación y/o información que le sea solicitada dentro de los plazos establecidos en las normas de la materia, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Racionalización e Informática, e interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL